



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20241610049211

Bogotá D.C., **24 OCT. 2024**

AVISO No. **093**

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado “SIN DIRECCIÓN ENTRADA DOS”, ubicado en la Vereda Subia, jurisdicción del municipio de Silvania, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 157-25545 y cédula catastral No 257430001000000011102000000000, cuyo titular del derecho de dominio inscrito son los señores **MISAEI VARGAS GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **385.914** expedida en Silvania, **JOSE AGUSTIN VARGAS GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **386.399** expedida en Silvania, **HENRY LEONEL MICAN MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.389.721** expedida en Fusagasugá, **ANA GERTRUDYS RUBIANO CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.620.677** expedida en Fusagasugá, **OLGA ESPERANZA BERNAL BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.740.115** expedida en Bogotá D.C., **YEIMY PAOLA PARRA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.075.326** expedida en Bogotá D.C., **JEIMY CATALINA MORA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.930.754** expedida en Fusagasugá, **MARIO VICENTE BARAJAS SANTAFE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.649.135** expedida en Bogotá D.C., **BRAYAN ANDRES CORTES RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.069.751.179** expedida en Fusagasugá, **FERRECAMY S.A.S**, identificada con NIT. **900.951.526-7**, y **FERRETERIA Y DEPOSITO SUBIA S.A.S** identificada con NIT. **901.193.651-0**.

Que, estudiada la tradición del predio afectado, se evidencia la siguiente inscripción, un gravamen de un EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL:0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL LOS EMBARGADOS SON PROPIETARIOS DE DERECHOS DE CUOTA RAD #2022-00062 constituido en favor de GLOBAL GARLIC S.A.S, mediante Oficio No. 282 del 12 de mayo del 2022 otorgado mediante el Juzgado 46 Civil de Circuito de Bogotá D.C., inscrito en la anotación No. 011 del folio de matrícula inmobiliaria No. 157-25545 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá; estas situaciones no permite consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, del área requerida para el Proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido, de la intención de la



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20241610049211

Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado “SIN DIRECCIÓN ENTRADA DOS”, ubicado en la Vereda Subia, jurisdicción del municipio de Silvania, departamento de Cundinamarca, en una faja de terreno de 360,86 m², correspondiente a la Unidad Funcional Seis (6) tramo PUENTE RIO BLANCO - GRANADA del Proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot”.

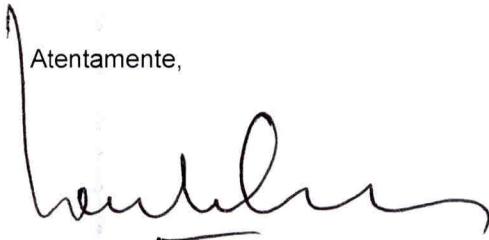
El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 No. 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Granada; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 25 del mes Octubre año 2024, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 31 del mes de Octubre año 2024, a las 6:00 p.m.

Atentamente,



LAURENT CAVROIS

Gerente General

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: Sin anexos

Proyectó: CR40

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |